



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/ExCOP1/Doc.5

31 de octubre 2023

Español

Original: Inglés

PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Punto 5 del orden del día

PRESUPUESTO PROVISIONAL PARA 2024

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Las fechas de la 14.^a Reunión de la Conferencia de las Partes se han reprogramado del 12 al 17 de febrero de 2024, pero el presupuesto actual de la CMS vence a finales de 2023 de conformidad con la Resolución 13.2 Asuntos Financieros y Administrativos de la CMS.

La Secretaría ha preparado un presupuesto provisional para 2024 y con el fin de adoptarse en una reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes que se convocará mediante un proceso electrónico, para garantizar la continuidad de las operaciones de la Convención hasta que se celebre la COP14 en febrero de 2024.

El presupuesto trienal para 2024-2026 y la escala de contribuciones que se adoptarán en la COP14 reemplazarán el presupuesto provisional para 2024, además de la escala de contribuciones.

PRESUPUESTO PROVISIONAL — 2024

Antecedentes

1. La Secretaría de la CMS comunicó a todas las Partes a través de su notificación 2023/019 que la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS COP14) se llevará a cabo en Samarcanda, Uzbekistán, del 12 al 17 de febrero de 2024. En un principio, su celebración estaba programada para octubre de 2023.
2. Esto supone implicaciones importantes para el presupuesto de la CMS. La COP13 adoptó la Resolución 13.2 Asuntos Financieros y Administrativos que abarca el período presupuestario de 2021 a 2023 y que vence después del 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, es necesario tomar medidas este año para garantizar las operaciones continuas de la CMS mediante la adopción de un presupuesto provisional para 2024.
3. Para determinar el mejor proceso para este propósito, la Secretaría de la CMS consultó con la División de Servicios Corporativos del PNUMA, así como con otras Secretarías de los AMUMA. Además, la Secretaria ejecutiva junto con otros miembros de la Secretaría se reunió con el presidente del Comité Permanente y acordaron el camino a seguir en términos del proceso de aprobación del presupuesto provisional. La Secretaría también consultó con el presidente del Subcomité de Finanzas y Presupuesto sobre el proceso presupuestario provisional propuesto.
4. De conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el ejercicio presupuestario abarca el año civil (1 de enero a 31 de diciembre). Así pues, la Secretaría preparó el presupuesto provisional para cubrir el año civil 2024 de conformidad con el UNFRR. Además, esto garantizará que cualquier circunstancia inesperada que pueda causar retrasos sin precedentes no obstaculice el funcionamiento de la Secretaría o de los órganos de la Convención en el ejercicio. Es importante señalar que el presupuesto provisional para 2024 será sustituido por el presupuesto aprobado en la COP14 para todo el trienio 2024 - 2026.
5. Para la preparación de la propuesta de presupuesto provisional que se presentará a una reunión extraordinaria de la COP, la Secretaría tomaron las siguientes medidas:
 - a) La Secretaría presentó un proyecto inicial de presupuesto provisional para 2024 al Subcomité de Finanzas y Presupuesto el 18 de septiembre de 2023 para que éste formulara sus observaciones y comentarios de conformidad con los párrafos 19 y 23 (ii) de la Resolución 13.2. *Asuntos financieros y administrativos*.
 - b) La Secretaría envió entonces un proyecto de presupuesto revisado el 5 de octubre de 2023, en nombre del Presidente del Subcomité de Finanzas y Presupuesto, al Comité Permanente para su consideración, de conformidad con el Párrafo 23 (ii) de la Resolución 13.2, y el Párrafo 1(e) de la Resolución 9.15.
 - c) Basándose en la información facilitada por los miembros del Comité Permanente y en nuevas consultas con el Presidente del Comité Permanente y el Presidente del Subcomité de Finanzas y Presupuesto, la Secretaría envió un nuevo presupuesto provisional revisado al Comité Permanente el 26 de octubre de 2023, en nombre del Presidente del Comité Permanente.

- d) Tras recibir el visto bueno del Comité Permanente, la Secretaría finalizó la presente propuesta de presupuesto provisional para 2024 para su aprobación por la reunión extraordinaria de la COP mediante el procedimiento de aprobación tácita. La diferencia más significativa entre el proyecto de presupuesto provisional presentado al Comité Permanente y el que ahora se propone para su aprobación mediante el procedimiento de aprobación tácita es que el presupuesto propuesto no incluye ningún ajuste por inflación ni ningún coste nuevo.

Presupuesto provisional propuesto para 2024

6. Dado que la COP14 se celebrará en tan sólo 6 semanas del año 2024, el presupuesto provisional propuesto para 2024 adopta un enfoque simple y directo, y aplica el presupuesto de 2023 aprobado por la COP13, excluyendo al mismo tiempo las líneas presupuestarias que forman parte del presupuesto de 2023 para los servicios de la COP14 y los viajes del personal a la COP14. El presupuesto provisional total propuesto para 2024, que figura en el anexo 2, asciende a 2.765.014 euros y es inferior en 435.678 euros al presupuesto actual para 2023. El presupuesto provisional para 2024 cubre tanto los costes de personal como los costes operativos de la Secretaría
7. La plantilla del personal de la Secretaría, adoptada por la COP13, se aplica en el presupuesto provisional, tal como figura en el anexo 1.

Escala de contribuciones por las Partes

8. Las contribuciones prorrateadas de las Partes para el presupuesto provisional se incluyen en el Anexo 3. Las contribuciones prorrateadas se basan en la actual Escala de Cuotas de la Organización de las Naciones Unidas para 2022-2024, que fue adoptada por la Asamblea General mediante la Resolución A/RES/76/238 del 4 de enero de 2022, ajustada para tener en cuenta el hecho de que no todos los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas son Partes de la Convención. En este anexo figuran también, a título comparativo, las contribuciones previstas para 2023.

Prórroga del saldo restante del presupuesto de 2023

9. El presupuesto 2021-2023 adoptado por la COP13 incluía 325 868 EUR para servicios a la COP y 59 688 EUR para viajes del personal de la COP14. Debido al cambio en las fechas de la COP14, la Secretaría incurrirá en costes asociados en 2024. Por lo tanto, la Secretaría solicita a las Partes que acuerden transferir cualquier saldo no gastado de los fondos de 2023 presupuestados para servicios a la COP14, así como los viajes del personal de la COP14 a 2024 para los mismos fines. Esto se refleja en el Párrafo 4 del proyecto de Resolución contenido en el Anexo 4.

Acciones recomendadas

10. Se recomienda a la Reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes adoptar el proyecto de Resolución contenido en el Anexo 4 de este documento.

Anexos

- Plantilla del personal: Anexo 1
- Presupuesto provisional propuesto para 2024: Anexo 2
- Escala de contribuciones para el presupuesto provisional para 2024: Anexo 3
- Proyecto de Resolución sobre Asuntos Financieros y Administrativos: Anexo 4

ANEXO 1**TABLA DE PERSONAL**

(utilizado únicamente a efectos de cálculo de costes)

Puestos profesionales y superiores	Total
D-1	0.97
P-5	0.85
P-4	3.85
P-3	1.20
P-2	3.75
Sub Total	10.62
Puestos de Servicios Generales	
G-7	1.00
G-6	1.00
G-5	1.50
G-4	3.50
Sub Total	7.00
Grand Total	17.62

ANEXO 2

PROPUESTA DE PRESUPUESTO PROVISIONAL PARA 2024

(todas las cifras en euros)

Objeto del gasto	2024
Costes de personal	
Personal profesional	1,591,998
Personal de apoyo general	517,500
Subtotal	2,109,498
Servicios contractuales	
Servicios contractuales (traducciones y redacción de informes)	99,553
Servicios a los órganos de gobierno (traducciones, interpretación, etc.)	
Servicios contractuales (traducciones y redacción de	14,077
Subtotal	113,630
Costes de operación	
Herramientas TIC, desarrollo y mantenimiento del sitio web	7,320
Desarrollo del personal (formación, retiros, etc.)	21,666
Servicios de tecnología de la información (incluido el programa UNV)	78,831
Servicios de ofimática (alquiler de impresoras, alojamiento, etc.)	11,262
Servicios de comunicación y mensajería	10,404
Varios	4,210
Subtotal	133,693
Herramientas TIC, desarrollo y mantenimiento del sit	
Suministros de oficina	6,532
Subtotal	6,532
Equipamiento	
Material no fungible	11,825
Subtotal	11,825
Viajes	
Viajes del personal	71,737
Viajes del personal - COP14	
Reuniones del Comité Permanente	
Reuniones del Consejo Científico	
Subtotal	71,737
Total	2,446,915
Gastos de apoyo al programa	318,099
Gran total	2,765,014

ANEXO 3

ESCALA DE CONTRIBUCIONES AL PRESUPUESTO PROVISIONAL 2024

(todas las cifras en euros)

N°	Parte	Escala ONU	Escala ajustada	Contribución prevista para 2024	Contribución prevista para 2023
		2022-2024	%		
a	b	c	d	e	f
1	Afganistán	0.006	0.014	382	502
2	Albania	0.008	0.018	509	572
3	Argelia	0.109	0.251	6,936	9,890
4	Angola	0.01	0.023	636	717
5	Antigua y Barbuda	0.002	0.005	127	143
6	Argentina	0.719	1.655	45,750	65,575
7	Armenia	0.007	0.016	445	502
8	Australia	2.111	4.858	134,324	158,384
9	Austria	0.679	1.563	43,205	48,519
10	Bangladesh	0.01	0.023	636	717
11	Bahréin	0.054	0.124	3,436	-
12	Bielorrusia	0.041	0.094	2,609	3,512
13	Bélgica	0.828	1.905	52,686	58,839
14	Benín	0.005	0.012	318	215
15	Bolivia (Estado plurinacional de)	0.019	0.044	1,209	1,147
16	Bosnia y Herzegovina	0.012	0.028	764	860
17	Brasil	2.013	4.632	128,088	211,275
18	Bulgaria	0.056	0.129	3,563	3,297
19	Burkina Faso	0.004	0.009	255	215
20	Burundi	0.001	0.002	64	72
21	Cabo Verde	0.001	0.002	64	72
22	Camerún	0.013	0.030	827	932
23	República de África Central	0.001	0.002	64	
24	Chad	0.003	0.007	191	287
25	Chile	0.42	0.967	26,725	29,169
26	Congo	0.005	0.012	318	430
27	Islas Cook	0.001	0.002	64	72
28	Costa Rica	0.069	0.159	4,390	4,443
29	Côte d'Ivoire	0.022	0.051	1,400	932
30	Croacia	0.091	0.209	5,790	5,518
31	Cuba	0.095	0.219	6,045	5,733
32	Chipre	0.036	0.083	2,291	2,580
33	Czechia	0.34	0.782	21,634	22,288
34	República Democrática del Congo	0.01	0.023	636	717
35	Dinamarca	0.553	1.273	35,188	39,704
36	Djibouti	0.001	0.002	64	72
37	República Dominicana	0.067	0.154	4,263	3,798
38	Ecuador	0.077	0.177	4,900	5,733
39	Egipto	0.139	0.320	8,845	13,330
40	Guinea ecuatorial	0.012	0.028	764	1,147
41	Eritrea	0.001	0.002	64	72
42	Estonia	0.044	0.101	2,800	2,795
43	Eswatini	0.002	0.005	127	143
44	Etiopia	0.01	0.023	636	717
45	Unión Europea		2.500	69,125	80,017
46	Fiji	0.004	0.009	255	215
47	Finlandia	0.417	0.960	26,534	30,172
48	Francia	4.318	9.937	274,756	317,270
49	Gabón	0.013	0.030	827	1,075
50	Gambia	0.001	0.002	64	72

N°	Parte	Escala ONU	Escala ajustada	Contribución prevista para 2024	Contribución prevista para 2023
		2022-2024	%		
a	b	c	d	e	f
51	Georgia	0.008	0.018	509	572
52	Alemania	6.111	14.063	388,845	436,453
53	Ghana	0.024	0.055	1,527	1,075
54	Grecia	0.325	0.748	20,680	26,230
55	Guinea	0.003	0.007	191	215
56	Guinea-Bissau	0.001	0.002	64	72
57	Honduras	0.009	0.021	573	645
58	Hungría	0.228	0.525	14,508	14,763
59	India	1.044	2.403	66,430	59,770
60	Irán (República Islámica de)	0.371	0.854	23,607	28,524
61	Iraq	0.128	0.295	8,145	9,245
62	Irlanda	0.439	1.010	27,934	26,589
63	Israel	0.561	1.291	35,697	35,117
64	Italia	3.189	7.339	202,917	237,003
65	Jordania	0.022	0.051	1,400	1,505
66	Kazakstán	0.133	0.306	8,463	12,757
67	Kenia	0.03	0.069	1,909	1,720
68	Kirguistán	0.002	0.005	127	143
69	Letonia	0.05	0.115	3,182	3,368
70	Líbano	0.036	0.083	2,291	3,368
71	Liberia	0.001	0.002	64	72
72	Libia	0.018	0.041	1,145	2,150
73	Liechtenstein	0.01	0.023	636	645
74	Lituania	0.077	0.177	4,900	5,088
75	Luxemburgo	0.068	0.156	4,327	4,802
76	Madagascar	0.004	0.009	255	287
77	Malawi	0.002	0.005	127	143
78	Maldivas	0.004	0.009	255	287
79	Mali	0.005	0.012	318	287
80	Malta	0.019	0.044	1,209	1,218
81	Mauritania	0.002	0.005	127	143
82	Mauricios	0.019	0.044	1,209	788
83	Mónaco	0.011	0.025	700	788
84	Mongolia	0.004	0.009	255	358
85	Montenegro	0.004	0.009	255	287
86	Marruecos	0.055	0.127	3,500	3,942
87	Mozambique	0.004	0.009	255	287
88	Países Bajos	1.377	3.169	87,619	97,181
89	Nueva Zelandia	0.309	0.711	19,662	20,855
90	Níger	0.003	0.007	191	143
91	Nigeria	0.182	0.419	11,581	17,917
92	Macedonia del Norte	0.007	0.016	445	502
93	Noruega	0.679	1.563	43,205	54,037
94	Pakistán	0.114	0.262	7,254	8,242
95	Palau	0.001	0.002	64	72
96	Panamá	0.09	0.207	5,727	3,225
97	Paraguay	0.026	0.060	1,654	1,147
98	Perú	0.163	0.375	10,372	10,893
99	Filipinas	0.212	0.488	13,490	14,692
100	Polonia	0.837	1.926	53,259	57,477
101	Portugal	0.353	0.812	22,461	25,083
102	República de Moldavia	0.005	0.012	318	215
103	Rumania	0.312	0.718	19,853	14,190
104	Rwanda	0.003	0.007	191	215
105	Samoa	0.001	0.002	64	72
106	Sao Tome y Príncipe	0.001	0.002	64	72

N°	Parte	Escala ONU	Escala ajustada	Contribución prevista para 2024	Contribución prevista para 2023
		2022-2024	%		
a	b	c	d	e	f
107	Arabia Saudita	1.184	2.725	75,338	83,994
108	Senegal	0.007	0.016	445	502
109	Serbia	0.032	0.074	2,036	2,007
110	Seychelles	0.002	0.005	127	143
111	Eslovaquia	0.155	0.357	9,863	10,965
112	Eslovenia	0.079	0.182	5,027	5,447
113	Somalia	0.001	0.002	64	72
114	South Africa	0.244	0.562	15,526	19,493
115	España	2.134	4.911	135,787	153,798
116	Sri Lanka	0.045	0.104	2,863	3,153
117	Suecia	0.871	2.004	55,422	64,930
118	Suiza	1.134	2.610	72,157	82,489
119	República Árabe de Siria	0.009	0.021	573	788
120	Tayikistán	0.003	0.007	191	287
121	Togo	0.002	0.005	127	143
122	Trinidad and Tobago	0.037	0.085	2,354	2,867
123	Túnez	0.019	0.044	1,209	1,792
124	Turkmenistán	0.034	0.078	2,163	-
125	Uganda	0.01	0.023	636	572
126	Ucrania	0.056	0.129	3,563	4,085
127	Emiratos Árabes Unidos	0.635	1.461	40,405	44,147
128	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4.375	10.068	278,383	327,304
129	República Unida de Tanzania	0.01	0.023	636	717
130	Uruguay	0.092	0.212	5,854	6,235
131	Uzbekistán	0.027	0.062	1,718	2,293
132	Yemen	0.008	0.018	509	717
133	Zimbabwe	0.007	0.016	445	358
	Total	42.368	100.000	2,765,014	3,200,692

PROYECTO DE RESOLUCIÓN EX/1
SOBRE ASUNTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

Recordando la Resolución 13.2 mediante la cual la Conferencia de las Partes adoptó el presupuesto de la Convención para el trienio 2021-2023.

Reconociendo que, de conformidad con el Párrafo 4 del Artículo VII de la Convención, la Conferencia de las Partes tiene el mandato de aprobar el presupuesto para el siguiente ejercicio financiero en cada una de sus reuniones ordinarias.

Tomando nota de que las fechas de la 14.^a Reunión de la Conferencia de las Partes se han reprogramado del 12 al 17 de febrero de 2024 y que el presupuesto actual de la CMS vence a finales de 2023.

Tomando nota además del acuerdo proporcionado por el Comité Permanente y su Subcomité de Finanzas y Presupuesto de presentar un presupuesto provisional de un año para 2024 a las Partes para su adopción, basado en el presupuesto de 2023, excluyendo el presupuesto para los servicios de la COP14 y los viajes del personal a la COP14, con el fin de garantizar la continuidad de las operaciones de la CMS,

*La Conferencia de la Partes en referencia a la
Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* el presupuesto provisional para 2024 adjunto como Anexo [] a la presente Resolución.
2. *Adopta* la escala de contribuciones de las Partes a la Convención tal como se establece en el Anexo [] a la presente Resolución y decide aplicar esa escala en prorrata para las nuevas Partes.
3. *Confirma* que todas las Partes deben contribuir al presupuesto adoptado en la escala acordada según la Conferencia de las Partes de conformidad con el Artículo VII, Párrafo 4, de la Convención.
4. *Acuerda* prorrogar el saldo restante del presupuesto de 2023 aprobado para la COP14 «Servicios y viajes del personal» para la COP14 a 2024 con los mismos fines.
5. *Decide* establecer el umbral de elegibilidad para la financiación de los delegados para asistir a las reuniones de la Convención en el 0,200 % en la escala de cuotas de la Organización de las Naciones Unidas y, como regla general, además, excluir de dicha elegibilidad a los países de la Unión Europea, a otros países europeos con economías fuertes y/o países que tengan pagos atrasados de tres años o más.
6. *Decide* que los representantes de países con atrasos de contribuciones de tres años o más deberían ser excluidos de ocupar cargos en los órganos de la Convención y que se les debería negar el derecho de voto.

7. *Confirma* la Tabla de plantilla de la Secretaría según lo adoptado por la COP13, como se establece en el Anexo [], usada para el cálculo de los costes a fin de establecer el presupuesto provisional para 2024.
8. *Decide* que la Secretaria ejecutiva, sujeto a la aprobación del Comité Permanente y en casos urgentes con la aprobación únicamente del presidente del Comité Permanente, tendrá la autoridad para gastar o aplicar fondos ahorrados de la ejecución del presupuesto central y fondos provenientes de nuevas Partes que se adhieren al Convenio para actividades del programa de trabajo presupuestado aprobado que no están cubiertas por el presupuesto central.
9. *Confirma* que la Secretaría de la CMS continuará prestando servicios de Secretaría al Acuerdo sobre la Conservación de Pequeños Cetáceos del Mar Báltico, Atlántico Nororiental, mar de Irlanda y del Norte (ASCOBANS), Memorando de Entendimiento sobre la Conservación y Gestión de las Tortugas Marinas y sus Hábitats del Océano Índico y Asia Sudoriental (MdE de IOSEA), Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de Tiburones Migratorios (MdE sobre Tiburones) y el Acuerdo sobre la conservación de los gorilas y sus hábitats.
10. *Solicita* a la directora ejecutiva del Programa de Medioambiente de la Organización de las Naciones Unidas que amplíe la duración del Fondo Fiduciario de la Convención: MSL hasta el 31 de diciembre de 2024.
11. *Decide* que debería mantenerse una reserva operativa a un nivel constante de al menos el 15 % del gasto anual estimado o 500 000 USD, lo que sea mayor.
12. *Aprueba* las condiciones de referencia para la administración del Fondo Fiduciario tal como se establece en el Anexo [] para la presente Resolución en el período de 2024.
13. *Acuerda* que el presupuesto trienal para 2024-2026 y la escala de contribuciones que será adoptada por la 14.^a Reunión de la Conferencia de las Partes en 2024 reemplazarán el presupuesto provisional para 2024 y la escala de contribuciones de la presente Resolución.
14. *Confirma* que la presente resolución complementa la resolución 13.2, que permanece en vigor hasta la decimocuarta Reunión de la Conferencia de las Partes y cuyas disposiciones se aplicarán también hasta el año 2024, a menos que se disponga lo contrario en la presente resolución.

ANEXO 4 (A)

PRESUPUESTO PROVISIONAL PARA 2024

[Se completará tras la aprobación del presupuesto].

ANEXO 4 (B)

CONTRIBUCIONES PREVISTAS PARA LA CONVENCION DE 2024

[Se completará tras la aprobación del presupuesto].

ANEXO 4 (C)

CUADRO DE PERSONAL

[Se completará tras la aprobación del presupuesto].

ANEXO 4 (D)**MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES**

1. El Fondo Fiduciario para la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (en lo sucesivo, el Fondo Fiduciario) se prorrogará por un período de tres años con el fin de proporcionar apoyo financiero para los objetivos de la Convención.
2. El ejercicio económico será de un año civil comenzando el 1º de enero de 2024 y terminando el 31 de diciembre de 2024, a reserva de su aprobación por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.
3. El Fondo Fiduciario seguirá siendo administrado por la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
4. La administración del Fondo Fiduciario se regirá por el Reglamento Financiero y las normas de gestión financiera de las Naciones Unidas, el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y otras políticas o procedimientos administrativos promulgados por el Secretario General de las Naciones Unidas.
5. De conformidad con las normas de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente deducirá de los gastos del Fondo Fiduciario una tasa administrativa equivalente al 13% de los gastos imputados al Fondo Fiduciario en relación con las actividades financiadas con cargo al Fondo Fiduciario.
6. Los recursos financieros del Fondo Fiduciario para 2024 derivarán de:
 - (a) las cuotas de contribución abonadas por las Partes por referencia al Anexo [], incluidas las contribuciones que aporten las nuevas Partes; y
 - (b) otras contribuciones de las Partes y las contribuciones de los Estados que no son Partes en la Convención, otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes.
7. Todas las contribuciones al Fondo Fiduciario se pagarán en euros. Por lo que respecta a las cuotas de los Estados que pasen a ser Partes después del comienzo del ejercicio económico, la cuota inicial (desde el primer día del tercer mes posterior a la fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación o adhesión hasta el final del ejercicio económico) se determinará en forma prorrateada sobre la base de las cuotas de las demás Partes al mismo nivel que la escala de cuotas de las Naciones Unidas, tal como se aplica de tanto en tanto. No obstante, si la cuota de una nueva Parte determinada sobre esta base supera el 22% del presupuesto, la cuota de esa Parte será del 22% del presupuesto para el ejercicio económico del año en el que se adhiere (o en forma prorrateada para la parte correspondiente del año). La escala de cuotas para todas las Partes será revisada luego por la Secretaría el 1º de enero del año siguiente. Las cuotas se pagarán en plazos anuales. Las cuotas deberán abonarse el 1º de enero de 2024.
8. Las cuotas se abonarán a la cuenta bancaria de la Organización de las Naciones Unidas con arreglo a la factura que presente el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

9. Para comodidad de las Partes, la Directora Ejecutiva Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente notificará lo antes posible a las Partes en la Convención las cuotas asignadas correspondientes a cada uno de los años del ejercicio económico.
10. Las cuotas que se reciban en el Fondo Fiduciario y no se necesiten inmediatamente para financiar actividades se invertirán a discreción de las Naciones Unidas, y los posibles ingresos se acreditarán al Fondo Fiduciario.
11. El Fondo Fiduciario estará sujeto a auditoría de cuentas por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.
12. Las estimaciones presupuestarias que cubren los ingresos y gastos para cada uno de los tres años naturales que constituyen el ejercicio económico, calculadas en euros, se someterán a examen en la reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención.
13. Las estimaciones para cada uno de los años naturales pertenecientes al ejercicio económico se dividirán en secciones y objetos de gasto, y se incluirán referencias a los programas de trabajo a los que se refieren, e irán acompañadas de la información que pueda ser requerida por los contribuyentes o en su nombre y cualquier otra información que la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente considere útil y aconsejable. En particular, se prepararán también estimaciones para cada programa de trabajo correspondiente a cada uno de los años naturales, con la descripción detallada de los gastos relativos a cada programa, de manera que correspondan a las secciones y objetos de gastos descritos en la primera frase del presente párrafo.
14. El presupuesto propuesto, junto con toda la información necesaria, incluido el cuadro de dotación del personal de la Secretaría para fines de cálculo de costos, con objeto de establecer el presupuesto general, será remitido por la Secretaría a todas las Partes al menos 90 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes en la que deberán examinarse.
15. El presupuesto se adoptará por voto unánime de las Partes presentes y votantes en esa Conferencia de las Partes.
16. En el caso de que la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente prevea que puede haber un déficit de recursos en el ejercicio económico en su conjunto, la Directora Ejecutiva deberá consultar con la Secretaría, que recabará el asesoramiento del Comité Permanente respecto a sus prioridades de gastos.
17. Se asumirán compromisos con cargo a los recursos del Fondo Fiduciario solo si están cubiertos por los ingresos necesarios de la Convención.
18. A petición de la Secretaría de la Convención, tras solicitar el asesoramiento del Comité Permanente, la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente deberá, en la medida que sea compatible con el Reglamento Financiero y las normas de gestión financiera de las Naciones Unidas, efectuar transferencias de una partida presupuestaria a otra. Al final del primer año natural del ejercicio económico, la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente podrá proceder a transferir cualquier saldo no utilizado de las consignaciones al segundo año natural, a condición de que no se supere el presupuesto total aprobado por las Partes, salvo que sea autorizado expresamente por escrito por el Comité Permanente.

19. Al final de cada año natural del ejercicio económico¹o la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presentará a las Partes, a través de la Secretaría de la CMS, las cuentas de fin de año. La Directora Ejecutiva presentará también, tan pronto como sea factible, las cuentas auditadas correspondientes al ejercicio económico. Esas cuentas deberán incluir los detalles relativos a los gastos efectivos en comparación con las consignaciones originales para cada objeto de gastos.
20. Los informes financieros que deberán ser presentados por la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente serán transmitidos simultáneamente por la Secretaría de la Convención a los miembros del Comité Permanente.
21. La Secretaría de la Convención proporcionará al Comité Permanente una estimación de los gastos propuestos para el siguiente año, simultáneamente, o tan pronto como sea posible después de la distribución de las cuentas y los informes previstos en los párrafos anteriores.
22. El presente mandato estará en vigor desde el 1º de enero de 2024 hasta el el 31 de diciembre de 2024.

¹ El año natural del 1º de enero al 31 de diciembre constituye el año contable y financiero, pero la fecha oficial de cierre de la contabilidad es el 31 de marzo del año siguiente. En consecuencia, el 31 de marzo deben cerrarse las cuentas del año anterior, y solo entonces la Directora Ejecutiva podrá presentar las cuentas del año natural anterior.